Código para validación: J5G04-XQJ00-ILNWP Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2022 a las 9:51:50 Página 1 de 7

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. - Auxiliar Area Economía y Hacienda del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Aprobado 29/12/2022

13:46

13-50.

2. Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/12/2022 13:50

3. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Aprobado 29/12/2022 14:43

**FIRMADO** 29/12/2022 14:43





C.I.F. P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P. 47195 (Arroyo de la Encomienda)

CARLOS RODRIGUEZ FERMOSO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS,

C E R T I F I C O: La Concejalía Delegada de Hacienda, por delegación del Sr. Alcalde según Resolución de Alcaldía Nº 2021/301 de 10 de febrero de 2021, ha dictado, el 28 de diciembre de 2022, la Resolución de Alcaldía nº 2022/4408, rectificada por la Resolución de Alcaldía nº 2022/4447, de 29 de diciembre de 2022, la siguiente Resolución:

"Vista la providencia de la Concejala Delegada de Hacienda de fecha 21 de diciembre de 2022 y en cumplimiento de lo dispuesto en la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite el siguiente informe-propuesta de resolución:

## **ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. - Con fecha 21 de diciembre de 2022, ante la imposibilidad de cumplimentar antes del 31 de diciembre del presente ejercicio, la totalidad de los trámites legalmente establecidos para que el próximo Presupuesto General 2023 entre en vigor el 1 de enero de 2023, la Concejala Delegada de Hacienda dicta providencia ordenando que se inicie expediente para tramitar el procedimiento de prórroga del Presupuesto 2022 para el ejercicio 2023.

Segundo. - En esa misma fecha se solicita a Intervención, informe previo para la prórroga del presupuesto 2022 para el ejercicio 2023.

Con fecha 22 de diciembre de 2022, la Interventora Municipal emite el informe solicitado, con indicación de los ajustes a la baja para la prórroga del presupuesto.

## LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- El artículo 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Visto lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, que establece la prórroga automática del presupuesto del ejercicio anterior, en el supuesto de no haber entrado en vigor al iniciarse el ejercicio económico el presupuesto correspondiente, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones legalmente previstas, y cuyo tenor literal es el siguiente:

IDENTIFICADORES

Certificado de Secretaría: 221229 \_CERTIFICADO\_PRORROGA\_PTO\_ 2022

Código para validación: J5G04-XQJ00-ILNWP Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2022 a las 9:51:50 Página 2 de 7

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. - Auxiliar Area Economía y Hacienda del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Aprobado 29/12/2022

13:46

13-50.

2. Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/12/2022 13:50

3. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Aprobado 29/12/2022 14:43

**FIRMADO** 29/12/2022 14:43



Artículo 169.6 del Texto Refundido de la LRHL: "Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de esta Ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados."

Visto lo dispuesto en el Artículo 21 del Real Decreto 500/1990: "1. Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior hasta el límite global de sus créditos iniciales, como máximo

- 2. En ningún caso tendrán singularmente la consideración de prorrogables las modificaciones de crédito ni los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio.
- 3. En caso de que una vez ajustados a la baja los créditos iniciales del presupuesto anterior en función de lo dispuesto en el párrafo precedente, se obtuviera un margen en relación con el límite global de los créditos iniciales de referencia, se podrán realizar ajustes al alza en los créditos del presupuesto prorrogado cuando concurran simultáneamente las siguientes circunstancias:
  - a. Que existan compromisos firmes de gastos a realizar en el ejercicio corriente que correspondan a unas mayores cargas financieras anuales generadas por operaciones de crédito autorizadas en los ejercicios anteriores.
  - b. Que el margen de los créditos no incorporables, relativo a la dotación de servicios o programas que hayan concluido en el ejercicio inmediato anterior, permita realizar el ajuste correspondiente hasta alcanzar el límite global señalado, aunque sólo se puedan dotar parcialmente los mayores compromisos vinculados al reembolso de las operaciones de crédito correspondientes.
- 4. Igualmente se podrán acumular en la correspondiente resolución acuerdos sobre la incorporación de remanentes. En este caso, sin consideración del límite referido y siempre que la naturaleza del gasto y la situación del crédito disponible en el ejercicio finalizado, permitan proceder de acuerdo con lo previsto en los artículos 47 y 48 de este Real Decreto.

En cualquier caso, los ajustes de crédito determinados en los párrafos precedentes deberán ser objeto de imputación a las correspondientes partidas del presupuesto prorrogado mediante resolución motivada dictada por el presidente de la Corporación, previo informe del interventor.

IDENTIFICADORES

Certificado de Secretaría: 221229 \_CERTIFICADO\_PRORROGA\_PTO\_ 2022

Código para validación: J5G04-XQJO0-ILNWP Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2022 a las 9:51:50 Página 3 de 7

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. - Auxiliar Area Economía y Hacienda del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Aprobado 29/12/2022

13:46

13-50.

2. Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/12/2022 13:50

3. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Aprobado 29/12/2022 14:43

FIRMADO 29/12/2022 14:43



5. En tanto no se apruebe el presupuesto definitivo, el prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la Ley.

- 6. El presupuesto definitivo se aprobará con efectos de 1 de enero y los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o aiustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuvo caso deberán anularse los mismos.
- 7. Aprobado el presupuesto definitivo, deberán efectuarse los ajustes necesarios para dar cobertura, en su caso, a las operaciones efectuadas durante la vigencia del presupuesto prorrogado."

Visto el Informe previo de intervención Municipal de fecha 22 de diciembre de 2022, en el que figuran los ajustes a la baja para la prórroga del presupuesto.

Considerando que en el Presupuesto 2022 aparecen reflejados ingresos previstos que no se repetirán en 2023.

Considerando que en el estado de gastos son prorrogables los créditos iniciales con las siguientes limitaciones: créditos correspondientes a servicios o programas que terminen en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan, según redacción del artículo169.6 del Texto Refundido de la LRHL, del artículo 21 del Real Decreto 500/1990, y el artículo 38 de la ley 47/2003 General Presupuestaria (como refuerzo a lo dispuesto en la legislación específica local); así como los créditos financiados con ingresos afectados, que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio; y los créditos destinados a obligaciones que se extinguen en el ejercicio cuyo Presupuesto se prorroga, que en este caso es el referido a 2022.

Considerando que en función de lo establecido en los mencionados artículos debe procederse a realizar los ajustes presupuestarios en aquellos créditos que no tienen la naturaleza de prorrogables.

Considerando que dentro de las aplicaciones presupuestarias contempladas en el ejercicio 2022, algunas de ellas no tendrán continuidad en el ejercicio 2023, al haber finalizado la actividad desarrollada, como son las inversiones reflejadas en el Anexo de Inversiones y Financiación.

Considerando que conforme lo dispuesto en el párrafo segundo de la Base 2ª de Ejecución del Presupuesto 2022, "En el supuesto de prórroga del Presupuesto del Ayuntamiento del Ayuntamiento, estas Bases regirán, asimismo, durante el período de prórroga", las bases de ejecución del presupuesto 2022 regirán durante la prórroga del mismo, a excepción de lo dispuesto la Base 38, relativa a las subvenciones directas, donde se recogen las subvenciones nominativas, las cuales no han sido objeto de prórroga, al figurar en los ajustes a la baja efectuados.

Código para validación: J5G04-XQJO0-ILNWP Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2022 a las 9:51:50 Página 4 de 7

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. - Auxiliar Area Economía y Hacienda del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Aprobado 29/12/2022

13:46

2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/12/2022 13:50 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Aprobado 29/12/2022 14:43

FIRMADO 29/12/2022 14:43



Considerando los ajustes realizados al estado de ingresos y gastos del Presupuesto 2022 prorrogados para el ejercicio 2023 da un superávit de 912.230,00€.

Visto el informe nº 864/2022, de fecha 27 de diciembre de 2022, por el que se informa de conformidad la propuesta de resolución de la Jefa del Servicio de Economía y Hacienda, de fecha 23 de diciembre de 2022. Se recoge las siguientes observaciones, que se corrigen en esta Resolución de Alcaldía:

En el Resuelvo Segundo, debe corregirse el importe total de los créditos iniciales del Presupuesto de Gastos de 2022, siendo este de 16.456.000,00€ y las previsiones totales del Presupuesto de gastos 2023, siendo este de 15.060.490,00€.

Asimismo, deberá corregirse el importe del superávit al que se hace referencia en la propuesta de acuerdo, siendo este de 912.230,00€

SIENDO competente el Sr. Alcalde de la Corporación y por delegación según Resolución de Alcaldía nº 2021/301, de fecha de 10 de febrero de 2021, modificada por la Resolución de Alcaldía 2021/576 de fecha 23 de febrero de 2021, la Concejala Delegada de Hacienda, Dª María de los Ángeles Retamero Fernández, RESUELVO:

Primero. - Aprobar la prórroga del Presupuesto 2022 del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda con los siguientes ajustes al Presupuesto que a continuación se indican, y que se efectuarán minorando los créditos iniciales del Presupuesto de 2023.

## A) Ajustes a la baja de gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE A AJUSTAR		
CAPITULO 1 "GAST	OS DE PERSONAL"			
2411.143.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL SUBVENCIONES	158.250,00€		
2411.160.00	SEGURIDAD SOCIAL. PERSONAL LABORAL TEMPORAL SUBVENCIONES	78.000,00€		
	TOTAL CAPITULO 1	236.250,00 €		
CAPITULO 2 "GASTOS CORRIENTES Y BIENES DE SERVICIO"				
2311.226.10	GASTOS DE BIENESTAR	10.000,00€		
	TOTAL CAPITULO 2	10.000,00€		
CAPITULO 4 "TRAN	SFERENCIAS CORRIENTES"			
2311.489.01	SUBVENCIONES A ONGS	12.000,00€		
2311.489.02	TRANSFERENCIA PARA AYUDAS DE EMERGENCIA	2.000,00€		
2311.489.03	SUBVENCIONES AYUDAS A FAMILIAS DEPENDIENTES	15.000,00€		
2311.489.04	A FAMILIAS, E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.000,00€		
2411.481.00	2411.481.00 PREMIO CONCURSO PEQUEÑOS EMPRENDEDORES			

IDENTIFICADORES

Certificado de Secretaría: 221229
\_CERTIFICADO\_PRORROGA\_PTO\_ 2022

Código para validación: **J5G04-XQJ00-ILNWP** Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2022 a las 9:51:50 Página 5 de 7

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. - Auxiliar Area Economía y Hacienda del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Aprobado 29/12/2022
13:46

10.40
2. Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/12/2022 13:50
3. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Aprobado 29/12/2022 14:43

FIRMADO 29/12/2022 14:43



2411.489.04	CONVENIO CAMARA DE COMERCIO FORMACIÓN	6.000,00€
3261.489.00	OTRAS SUBVENC. A FAMILIAS EQUIPAMIENTO DEPORTIVO- MATERIAL INFORMATICO	151.000,00€
3261.489.03	SUBVENCIONES A AMPAS	2.400,00€
4331.489.03	SUBVENCIONES A ASOCIACIONES	6.000,00€
4331.489.04	CONVENIO CAMARA DE COMERCIO	20.000,00€
4331.489.05	A FAMILIAS, E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.000,00€
4412.479.00	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS	325.000,00€
9121.489.00	TRANSFERENCIAS GRUPOS MUNICIPALES	33.050,00€
9421.461.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES PROGRAMACIÓN TEATRAL	7.500,00€
	TOTAL CAPITULO 4	586.950,00 €
APITULO 6 "INVE	RSIONES REALES"	
1501.624.00	INVERSIÓN NUEVA EN ELEMENTOS DE TRANSPORTE	120.000,00€
1532.619.00	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS EL USO GENERAL	216.000,00€
1601.609.12	MEJORA RED DE SANEAMIENTO	5.000€
1621.632.00	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	80.000,00€
1721.623.00	INVERSIÓN NUEVA EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	37.000.00€
2313.625.00	INVERSIÓN NUEVA EN MOBILIARIO DEL CENTRO OCIO JUVENIL	3.000,00€
3111.623.01	INVERSIÓN NUEVA EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	900,00€
3381.623.01	INVERSIÓN NUEVA EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.000,00€
3411.633.00	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	15.000,00€
3421.625.00	INVERSIÓN NUEVA EN MOBILIARIO	5.000,00€
3421.622.01	AMPLIACIÓN POLIDEPORTIVO "ANTONIO GARNACHO"	34.000,00€
3422.623.00	INVERSIÓN NUEVA EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.000,00€
9203.629.00	OTRAS INVERSIONES NUEVAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS	22.500,00€
9331.633.02	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA EDIFICIOS MUNICIPALES	5.000,00€
	TOTAL CAPITULO 6	551.400,00€
9431.763.00	APORTACIÓN CAPITAL MIG VALLADOLID Y ALFOZ	10.910,00€
	TOTAL CAPITULO 7	10.910,00€
	TOTAL AJUSTES GASTOS	1.395.510,00€

IDENTIFICADORES

Certificado de Secretaría: 221229
\_CERTIFICADO\_PRORROGA\_PTO\_ 2022

Código para validación: **J5G04-XQJ00-ILNWP** Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2022 a las 9:51:50 Página 6 de 7

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. - Auxiliar Area Economía y Hacienda del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Aprobado 29/12/2022
13:46

10.40
2. Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/12/2022 13:50
3. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Aprobado 29/12/2022 14:43

FIRMADO 29/12/2022 14:43



SUBCONCEPTO	CONCEPTO	IMPORTE A REDUCIR (en €)		
CAPITULO 4 "TRA	CAPITULO 4 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"			
420.90	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO-SUBVENCIÓN PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	10.000,00€		
450.02	FONDO CONDICIONADO JCYL PROGRAMA DE EMPLEO	236.250,00€		
	TOTAL CAPITULO 4	246.250,00€		
CAPÌTULO 7 "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"				
750.80	TRANSFERENCIA FONDO CONDICIONADO INVERSIONES AGENDA 2030	237.000,00€		
	TOTAL CAPITULO 7	237.000,00€		
	483.250,00€			

Segundo. - Aprobar el estado de gastos e ingresos por capítulos del Presupuesto 2022 prorrogado para el ejercicio 2023.

	PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAP	DENOMINACION	PREVISIONES INICIALES AÑO 2022	AJUSTES	PREVISIONES PRÓRROGA PTO 2022 PARA 2023
1	GASTOS DE PERSONAL	6.358.450,00€	-236.250,00€	6.122.200,00 €
2	GASTOS CORRIENTES	8.489.930,00€	-10.000,00€	8.479.930,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	30.000,00€	0,00€	30.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	858.310,00€	- 586.950,00€	271.360,00 €
6	INVERSIONES REALES	653.400,00€	-551.400,00€	102.000,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.910,00€	-10.910,00	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	55.000,00€	0,00€	55.000,00 €
		16.456.000,00€	-1.395.510,00€	15.060.490,00 €

Certificado de Secretaría: 221229 \_CERTIFICADO\_PRORROGA\_PTO\_ 2022

Código para validación: J5G04-XQJO0-ILNWP Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2022 a las 9:51:50 Página 7 de 7

IDENTIFICADORES

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. - Auxiliar Area Economía y Hacienda del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Aprobado 29/12/2022
13:46

FIRMADO

29/12/2022 14:43

10.40
2. - Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/12/2022 13:50
3. - Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Aprobado 29/12/2022 14:43



CAP	DENOMINACION	PREVISIONES	AJUSTES	PREVISIONES
		INICIALES AÑO		PRÓRROGA
		2022		PRESUPUESTO
				2021 PARA 2022
1	IMPUESTOS	6.977.000,00€	0,00€	6.977.000,00 €
	DIRECTOS			
2	IMPUESTOS	820.000,00€	0,00€	820.000,00 €
	INDIRECTOS			
3	TASAS, PRECIOS			
	PÚBLICOS Y OTROS	2.889.950,00€	0,00€	2.889.950,00 €
	INGRESOS			
4	TRANSFERENCIAS			
	CORRIENTES	5.357.950,00€	- 246.250,00€	5.111.700,00€
5	INGRESOS			
	PATRIMONIALES	119.100,00€	- 0,00€	119.100,00 €
7	TRANSFERENCIAS			
	DE CAPITAL	237.000,00€	- 237.000,00€	0,00€
8	ACTIVOS	55.000,00€	0,00€	55.000,00€
	FINANCIEROS			
		16.456.000,00€	-483.250,00€	15.972.750,00€

Tercero. - Que por la Intervención se proceda a realizar los correspondientes asientos contables con efectos de 1 de enero de 2023.

Cuarto. - Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente,

En Arroyo de la Encomienda 29 de diciembre de 2022

**EL ALCALDE** 

**EL SECRETARIO**